

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 091-2024-OCI/5339-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO**

**OBRA: “CREACIÓN CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA –
ABRA ALEGRÍA – SHOTOJ – PUENTE CHOROPAMPA,
PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO”.**

**HITO DE CONTROL N° 2: ESTADO SITUACIONAL DE LA
OBRA A AGOSTO DE 2024.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 01 AL 12 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 12 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 091-2024-OCI/5339-SCC

**OBRA: “CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA – ABRA ALEGRÍA – SHOTOJ – PUENTE
CHOROPAMPA, PROVINCIA DE PACHITEA – HUÁNUCO”.**

HITO DE CONTROL N° 2: ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA A AGOSTO 2024

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. Demora en la realización de peritaje y/o corte técnico a obra ejecutada hasta el 2022, generaría deterioro en la infraestructura y por consiguiente dificultad en la cuantificación de los metrados ejecutados, lo que incidiría en la liquidación técnica financiera.	
2. Funcionarios tramitaron pago por servicio de asistente de monitoreo y monitor al expediente técnico de saldo de obra pese de no haber iniciado la elaboración del estudio, lo que ocasionaría que los servicios contratados no cumplan con sus metas y el riesgo de incrementar los gastos administrativos del componente de elaboración del expediente.	
3. Retardo en el inicio del plazo contractual para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra lo cual podría ocasionar demoras en su aprobación mediante acto resolutivo por la entidad.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIONES	23
XI. APÉNDICE N° 1	24
XII. APÉNDICE N° 2	25



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 091-2024-OCI/5339-SCC**

OBRA: “CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA – ABRA ALEGRÍA – SHOTOJ – PUENTE CHOROPAMPA, PROVINCIA DE PACHITEA – HUÁNUCO”.

HITO DE CONTROL N.° 2: ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA A AGOSTO DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5339-2024-090, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si la ejecución de la obra: “**Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco**”, se viene ejecutando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo Específico

Determinar el estado situacional de la obra a agosto 2024, “Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco”.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se realiza a la ejecución de la obra: “Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco”, realizado por el Gobierno Regional Huánuco, en adelante la “Entidad”; asimismo, de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra mediante contrato n° 059-2024-GRH/GGR, de 26 de junio de 2024, por el monto de S/ 2 360,00.00, con un plazo de ejecución contractual de 150 días calendarios a ejecutarse bajo la modalidad de contratación directa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Descripción de la Obra:

El proyecto de inversión denominado: “Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco”, en adelante la “obra”, objeto del servicio del Control Concurrente, deviene de la modalidad de ejecución por contrato, llevado a cabo por el Gobierno Regional Huánuco en adelante la “Entidad”

El 26 de febrero de 2019, mediante Convenio n° 003-2019-GRH/GR, el Gobierno Regional Huánuco y la Municipalidad Provincial de Pachitea, celebran el Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre el Gobierno Regional Huánuco y la Municipalidad Provincial de Pachitea, denominado: “Creación de Camino Vecinal de Monopampa - Abra Alegría - Shotoj - Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco”.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

El 1 de agosto de 2019, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 337-2019-GRH/GRI, se aprobó la Actualización de Costo del Expediente Técnico de la Obra, con un presupuesto de S/. 31,028,933.69 (Treinta y un millones veintiocho mil novecientos treinta y tres con 69/100), y un plazo de ejecución de 720 días calendario, por la modalidad de suma alzada.

El 15 de octubre de 2019, con Resolución Gerencial Regional n.º 438-2019-GRH/GRI, se aprobó la Actualización de Costo del Expediente Técnico de la Obra, con código CUI n.º 2164917, con un presupuesto de S/. 32,836,080.39, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario, por la modalidad de contrata a precios unitarios.

El 31 de diciembre de 2019, el Gobierno Regional Huánuco y el CONSORCIO SUPERVISOR¹ suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra n.º 081-2019-GRH/GGR.

El 10 de febrero de 2020, la Entidad y CONSORCIO PACHITEA² suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra n.º 020-2020-GRH/GGR, correspondiente a la Licitación Pública LP-SM-20-2019-GRH/GR-1, por un monto de S/ 25,603,166.27 en un plazo de ejecución de 720 días.

El 03 de marzo de 2020, se dio inicio de la ejecución de la obra, a cargo de la Empresa Ejecutora CONSORCIO PACHITEA con Residente de obra Ing. Ramón Genaro Culquicondor Franco, con la Supervisión del Consultor CONSORCIO SUPERVISOR, con jefe de Supervisión el Ing. Jaime Moreno Salinas.

El 4 de julio de 2022, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 433-GRH-GR, la Entidad resuelve el contrato n.º 020-GRH-GGR, para la ejecución de obra, por incumplimiento irreversible de obligaciones contractuales por parte del contratista.

El 6 de julio de 2022, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 438-2022-GRH/GR, la Entidad resuelve el contrato n.º 081-2019-GRH/GGR, para la ejecución de obra, por incumplimiento irreversible de obligaciones contractuales por parte del contratista.

El 11 de julio de 2022, mediante Resolución Gerencial n.º 318-2022-GRH/GRI, se resuelve conformar el Comité para la Constatación Física e Inventario de la Obra.

El 22 de febrero de 2023, mediante memorándum n.º 330-2023-GRH/GRI, el Ing. Daniel Mallqui Estacio solicita a la Sub Gerencia de Estudios, la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

El 22 de noviembre de 2023, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 778-2023-GRH/GR, se Aprueba la Priorización de la Ejecución de la Obra, considerada Obra Paralizada bajo alcances de la Ley n.º 32589 – Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas.

El 18 de abril de 2024, mediante Resolución Gerencial General n.º 116-2024-GRH/GGR, se aprueba la Contratación Directa n.º 14-2024-GRH/OEC-1.

El 11 de junio de 2024, se suscribe Contrato n.º 055-2024-GRH/GGR, entre el Gobierno Regional de Huánuco y el Consorcio Supervisor CHB, para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, por un monto de S/ 514,794.00 (Quinientos catorce setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles), por un plazo contractual de 220 (Doscientos veinte) días calendario.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

¹ Integrado por: Jorge Luis Bisbal Villanueva, representante legal

² Integrado por Pedro Miguel Alania Soto, representante legal

El 26 de junio de 2024, se suscribe Contrato n° 059-2024-GRH/GGR, entre el Gobierno Regional de Huánuco y el Consorcio Vial Alegría, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, por un monto de S/ 2,360,000.00 (Dos millones trescientos sesenta mil con 00/100 soles), por un plazo contractual de 150 (Ciento cincuenta) días calendario.

El 18 de julio de 2024, se dio inicio la Entrega de Terreno, concerniente al inicio del plazo contractual para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra y el 19 de julio de 2024, se culminó con la actividad de Entrega de Terreno con la Suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

El 1 de agosto de 2024, se comunica con el Informe Técnico n° 00183-2024-GRH-GRI/SGE-AEAM, el inicio del plazo contractual para la elaboración del Plan de Trabajo correspondiente a la Elaboración, Supervisión y Evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

DATOS DE LA OBRA

Por lo expuesto, se presenta la siguiente ficha técnica, resumiendo los datos del expediente técnico, ejecución de la obra, inspector y supervisión.

Cuadro n.º 1
Ficha técnica

Plan de ejecución			
Obra:	"Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco"		
Código Unificado (CUI):	2164917	Código SNIP:	229215
Valor referencial:	S/ 30,211,736.20		
Plazo de ejecución:	750 días calendario.		
Monto de Contrato:	S/ 25,603,166.27		
Sistema de Contratación:	Licitación Pública (Sistema de Precios Unitarios)		
Contratista	Resolución de Contrato:		Resolución Gerencial Regional n° 438-2019-GRH/GRI, 15 de octubre de 2019.
	Residente de Obra:		Ing. Ramon Genaro Culquicondor Franco
	Procedimiento de selección:		LP-SM-20-2019-GRH/GR-1
Supervisión:	Contrato		N° 081-2019-GRH/GGR, de 31 de diciembre de 2019
	Supervisor de Obra:		Jaime Moreno Salinas
Inicio de ejecución	03 de marzo de 2020	Fecha de culminación	19 de octubre de 2022
Contrato de servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico de saldo de Obra	Resolución de Contratación Directa:		Resolución Gerencial General n° 102-2024-GRH/GGR, 05 de abril de 2024.
	Procedimiento de selección:		CD N° 08-2024-GRH/OEC-1
	Contrato:		N° 0059-2024-GRH/GGR
	Monto de contrato:		S/ 2,360,000.00
Contrato de servicio de consultoría para la supervisión y evaluación de la elaboración de expediente técnico de saldo de Obra	Resolución de Contratación Directa:		Resolución Gerencial General n° 116-2024-GRH/GGR, 18 de abril de 2024.
	Procedimiento de selección:		CD N° 14-2024-GRH/OEC-1
	Contrato:		N° 0055-2024-GRH/GGR
	Monto de contrato:		S/ 514,794.00
Valorización			
Valorización Mensual n° 16 de diciembre 2021	S/ 140,155.74	Avance valorizado	0.55
Estado situacional	Se encuentra en proceso de Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.		

(*) Acta de Constatación Física e Inventario de Obra

Fuente: Acervo documental proporcionado por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la Obra: “Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos establecidos, la cual se expone a continuación:

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. DEMORA EN LA REALIZACIÓN DE PERITAJE Y/O CORTE TÉCNICO A OBRA EJECUTADA HASTA EL 2022, GENERARÍA DETERIORO EN LA INFRAESTRUCTURA Y POR CONSIGUIENTE DIFICULTAD EN LA CUANTIFICACIÓN DE LOS METRADOS EJECUTADOS, LO QUE INCIDIRÍA EN LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA.

a) Condición:

Respecto de la resolución del contrato

En el informe n.º 014 -2022-FBSG-EACO³ de 30 de junio de 2022, se expone las conclusiones que da sustento a la resolución del contrato de ejecución de la obra, contrato n.º 020-2020-GRH/GGR de 10 de febrero de 2020 en donde señaló, que la empresa incumplió con la cláusula decima octava del contrato y la correcta ejecución del expediente técnico, como se describe a continuación:

[...]

1.4. La cláusula Decima Octava: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA:

El inciso D es claro al describir que: RIESGOS DE DERRUMBES EN TRAMOS DE ACCESO A LA LOCALIDAD U OBRA, es de alta prioridad cuyas acciones a realizaren el Marco del Plan es solicitar apertura de accesos, riesgo asignado entera y exclusivamente por EL CONTRATISTA, no en forma mancomunada como la empresa intenta describir evadiendo responsabilidades intentando cobrar en la Valorización N° 17 eliminación de material excedente a causa de derrumbes.

2da.CONCLUSIÓN, LA EMPRESA CONTRATISTA INCUMPLE LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA DEL CONTRATO DE OBRA.

1.5. DE LA MODIFICACION DEL TRAZO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:

Con Informe N° 005-2020-Cp/JTCF-RO de fecha 16 de Julio del 2020, el Residente de Obra Ing. Javier T. Coronado Farroñan solicita la Modificación del Trazo del Eje del Camino Vecinal.

- En el inciso 3.0 de su Informe Técnico de Modificación del Trazo del Eje: Sostiene que en el tramo 9+800 al 12+000 km, realizaran cambios en el eje de la carretera con respecto al eje del expediente técnico, será cambiado de acuerdo al relieve del terreno.
- Sostiene que en el tramo 69+280 al 67+000, se cambió de trazo con respecto al eje del expediente técnico porque esta direccionado por una pendiente pronunciada con corte en roca fija. (Adjunto copia del Informe N° 005-2020-Cp/JTCF-RO).
- Sin existir un Expediente Reformulado debido o a consecuencia de la variación del trazo el Consorcio Pachitea incumple nuevamente en la no ejecución de acuerdo al Expediente técnico contractual.
- El Supervisor de la Obra dentro de sus funciones y en cumplimiento del Artículo 187 de la ley de contrataciones del Estado debió en su oportunidad exigir a la empresa Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico aprobado ya que este fue elaborado por todo un equipo técnico y la presente variación se realizó sin elaborar un nuevo expediente técnico y sin su V° B° de su persona ni de la Entidad.
- Adjunto copia de los planos presentados por parte del Residente de obra de ese periodo.

3era CONCLUSION, LA EMPRESA CONTRATISTA Y LA SUPERVISION HAN VULNERADO LA CORRECTA EJECUCION DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL CONSIGNANDOSE COMO UNA FALTA IRREVERSIBLE AL CONTRATO DE OBRA.

[...]” (El resaltado y subrayado es agregado)



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

³ Suscrito por Ing. Flor Belinda Sachun García, Especialista de administración de contratos de Obra de la sub gerencia de obras y supervisión

Asimismo, la Resolución Ejecutiva Regional n.º 433-2022-GRH/GR⁴, de 4 de julio de 2022, se señala respecto a las causales de resolución, lo siguiente:

[...]

Que, teniendo en cuenta ello, la normativa establece que, durante la ejecución de una obra el contratista se encuentra obligado a cumplir con sus obligaciones contractuales, conforme el expediente técnico proporcionado por la Entidad, donde se reflejen los avances parciales conforme a la programación vigente; Sin embargo, en el presente conforme lo señalado por la parte técnica, **la ejecución de la obra ha sufrido una modificación del Trazo del Eje: Sostiene que en el tramo 9+800 al 12+000 km, realizaran cambios en el eje de la carretera con respecto al eje del expediente técnico, cambiaron de acuerdo al relieve del terreno, además sostiene que en el tramo 69+280 al 67+000, se cambió de trazo con respecto al eje del expediente técnico porque esta direccionado por una pendiente pronunciada con corte en roca fija. Ello significa, que se ha realizado, sin existir un Expediente Reformulado o la aprobación de la Entidad, para la variación del trazo realizado por el Consorcio Pachitea, lo que significa el incumplimiento de obligaciones en la no ejecución de acuerdo al Expediente Técnico contractual**, y no advertido por el Supervisor, ya que, dentro de sus funciones y en cumplimiento del Artículo 187 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado debió en su oportunidad exigir a la empresa Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico aprobado ya que este fue elaborado por todo un equipo técnico y la presente variación se realizó sin elaborar un nuevo expediente técnico, ni contar con la autorización de la Entidad;

[...]

Que en consecuencia, habiendo el Contratista incumplido con la ejecución conforme al expediente técnico, se ha producido el incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, el mismo que no puede ser revertido conforme a los hechos y/o presupuestos desarrollados precedentemente, por lo que, **deberá comunicarse al contratista mediante Carta Notarial la decisión de resolver el contrato**; así como disponer, que la Oficina de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, una vez consentida la Resolución del Contrato, cumpla con formular la denuncia ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador que corresponda, contra el Contratista Consorcio Pachitea;

[...]” (El resaltado y subrayado es agregado)

Finalmente, se resuelve el contrato de ejecución de obra, por motivo de incumplimiento irreversible de obligaciones contractuales, y dispone que la Gerencia Regional de Infraestructura realice la Constatación Física e inventario de la Obra, además determine y cuantifique el perjuicio ocasionado a la Entidad, como se detalla a continuación:

[...]

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RESOLVER EN FORMA TOTAL, el Contrato N° 020-2020-GRH/GGR suscrito con fecha 10 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional Huánuco y el Consorcio Pachitea, para la ejecución de la obra:

“CREACION DE CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA — ABRA ALEGRIA —SHOTOJ - PUENTE CHOROPAMPA, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO”, **por incumplimiento irreversible de obligaciones contractuales**, conforme al sustento técnico señalado por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás términos y consideraciones expuestos en la presente Resolución.

[...]

Artículo Tercero. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, adopte las acciones administrativas necesarias y **señale fecha y hora a fin de llevar a cabo la Constatación Física e inventario de la Obra** conforme al Contrato suscrito, debiendo ponerse en conocimiento del Contratista como corresponda.

[...]

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, que como consecuencia de los hechos advertidos, que al final conllevaron a la Resolución del Contrato de Ejecución de la Obra: “CREACION DE CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA - ABRA ALEGRIA - SHOTOJ – PUENTE CHOROPAMPA, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO”, **determine y cuantifique el perjuicio ocasionado a la Entidad**. Luego remita todos los actuados a la Gerencia General Regional a fin de que la máxima autoridad administrativa lo canalice a la Oficina de Procuraduría Pública Regional, para que en ejercicio de sus funciones califique los hechos e inicie las acciones legales que correspondan.

[...]” (El resaltado y subrayado es agregado)



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

⁴ Suscrito por Dr. Erasmo A. Fernández Sixto, Gobernador Regional

Respecto a la constatación Física y estudios de ingeniería realizados

El 6 de octubre de 2022, la comisión encargada de la constatación física a la obra, mediante el informe n.° 0659-2022-GRH-GRI/SGOS-HNP⁵, remite el informe técnico de la constatación física e inventario de obra, concluyendo que el trazo se ha modificado sin autorización de la Entidad además que no se ha usado el material de afirmado de la cantera indicada y se ha colocado material con piedras de mayor tamaño a lo establecido en las especificaciones técnicas, así también recomendó la contratación de servicio de levantamiento topográfico y/o peritaje para validar las modificaciones del trazo y determinar los volúmenes de corte y corte, lo siguiente:

[...]

III. CONCLUSIONES.

Habiendo realizado CONSTATACION FISICA de la OBRA "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL MONOPAMPA — ABRA ALEGRÍA — SHOTOJ — PUENTE CHOROPAMPA, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO", entre los días 18/07/2022 al 22/07/2022 y 26/07/2022, se CONCLUYE que el CAMINO VECINAL ejecutada por el Contratista CONSORCIO PACHITEA, ha sufrido VARIACIONES del TRAZO sin AUTORIZACION de la ENTIDAD, además se verifica que para el AFIRMADO de la vía e =0.20m, entre las Prog. 9+800 al 17+850, no se ha usado la CANTERA ubicada en la Prog. 9+000 indicada en los Planos del Expediente Técnico y según Muestras realizados el material de AFIRMADO colocado presenta piedras de tamaños mayores de los indicados en las especificaciones técnicas; además se CONSTATA que el Material de Corte Proveniente de la apertura de vía, NO fue trasladados a los Depósitos de Material Excedente (DME), autorizados en el Instrumentos de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad competente, por lo contrario, el material suelto resultado de los cortes, fueron arrojados a los costados de la vía, sin previo desbroce de las áreas boscosas, entre otras detallados en las Actas adjuntos.

La DEMORA de la presentación del presente ACTA DE CONSTATACIÓN fue debido a la espera de Contratación de SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DETALLADO, en vista que hasta la fecha no se tiene dicha información se realiza entrega de ACTA DE CONSTATACIÓN verificados con el uso de WINCHA, GPS y de manera visual.

V. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la ENTIDAD, contratar los Servicios de un LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DETALLADO y/o SERVICIOS DE PERITAJE FISICO Y FINANCIERO para validar MODIFICACIONES de TRAZO ejecutadas por el contratista CONSORCIO PACHITEA sin Autorización de la ENTIDAD, los mismos que servirán para calcular Volumen de CORTES y RELLENOS realmente ejecutados, además servirá para la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA, que garantice el cumplimiento de las META y la culminación de ejecución del PIP "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL MONOPAMPA — ABRA ALEGRÍA — SHOTOJ — PUENTE CHOROPAMPA, PROVINCIA DE PACHITEA - HUANUCO".

[...]" (El resaltado y subrayado es agregado)

Así también, en el Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, Tramo: MONOPAMPA (Prog 0+000 al 35+500) de 22 de julio de 2022⁶, se detalló la evaluación realizada respecto al ancho de la plataforma, del tipo de material y espesor del pavimento, en cuya evaluación de la capa de afirmado se realizó una descripción genérica de "material grueso" sin una caracterización de tipo geotécnico, como un ensayo de granulometría, tampoco se describe la metodología o normativa empleada para su evaluación, conforme se muestra:

[...]

4) CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL a NIVEL DE CORTE.

o Entre las Prog. 9+800 a la Prog. 17+850 [medido sobre eje Ejecutado] y a la vez entre las Prog. 9+800 al 18+580 (Eje del PROYECTO), se VERIFICA Construcción de Camino VECINAL aperturada con anchos que varían entre 4.00m a 5.00m, con una aparente colocación del CAPA DE AFIRMADO con material INADECUADO (Tramos deteriorados), con CUNETAS gran parte colmatadas y/o por completar su apertura.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

⁵ Suscrito por el ing. Hipólito Noreña Puri, especialista de contrato de obra

⁶ Suscrito por el ing. Hipólito Noreña Puri, especialista de contrato de obra; Fausto F. Alvarado Villanueva, administrador de contrato de obra, Ing. Charles Jiammy Alcedo Diaz, administrador de contrato de obras, Mildred M. Campos Gonzales, Ingeniero Ambiental de Planta.

Entre las Prog. **17+850 a la Prog. 28+100** (medido sobre eje Ejecutado) y a la vez entre las Prog. **18+580** a la altura de la Prog. **30+500** (Eje del PROYECTO), se VERIFICA Construcción de Camino VECINAL aperturada con anchos que varían entre **4.00m a 5.00m**, a **NIVEL de corte sin CUNETAS** y se verifica que el material producto del corte fue eliminado a los costados y no fue trasladado a DME.

Entre las Prog. **28+100 a la Prog. 33+880** (medido sobre eje Ejecutado) y a la vez entre las Prog. **30+500** a la altura de la Prog. **35+500** (Eje del PROYECTO), se VERIFICA Construcción de Camino VECINAL aperturada con anchos que varían entre **2.50m a 3.00m**, a **NIVEL de TROCHA** tipo camino de HERRADURA (Falta ancho de Plataforma, falta bajar pendientes en algunos tramos, falta ancho de curvas de volteo). Además, se verifica en EL encuentro entre Camino Vecinal aperturada a Nivel de Corte Prog. **9+800 al 28+100** y Camino Vecinal apertura a nivel de Trocha entre las Prog. **33+880 al 28+100** (medido sobre le ejecutado), un DESNIVEL de 25m aproximadamente, siendo imposible unir con CURVA de VOLTEO por la distancia corta entre ellos.

Para el Cálculo y Validación de VOLUMENES de CORTE se Requiere realizar un LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DETALLADO y/o Servicios de PERITAJE.

[...]

6] CONFORMACION DE TERRAPLEN

Para el Cálculo y Validación de VOLUMENES de CONFORMACION de TERRAPLENES se Requiere realizar un LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DETALLADO y/o Servicios de PERITAJE.

7) VERIFICACION DE PAVIMENTO (CAPA DE AFIRMADO).

Entre las Prog. **9+800 a la Prog. 17+860** (Medido sobre el eje EJECUTADO), y a la vez entre las Prog. **9+800 al 18+580** (referencia Eje del PROYECTO), se VERIFICA Construcción de Camino VECINAL aperturada con anchos que varían entre **4.00m a 5.00m**, **con una aparente colocación del CAPA DE AFIRMADO** que se realiza muestreos en las siguientes progresivas:

o Prog. **9+800**, Se realizó un Muestreo verificado existencia de material propio de corte de la zona (NO SE VERIFICA colocación de Capa de AFIRMADO de CANTERA).

o Prog. **10+000**, Se realizó un Muestreo verificado existencia de **material propio de corte** de la zona con presencia de BOLONERIAS (NO SE VERIFICA Se colocación de Capa de AFIRMADO de CANTERA).

o Prog. **11+000**, Se realizó un Muestreo verificado colocación de **Material Grueso**, en un espesor de **7.5cm** [Material que no cumple con las Especificaciones Técnicas para CAPA de AFIRMADO).

o Prog. **11+600**, Se realizó un Muestreo verificando colocación de **Material Grueso**, en un espesor de **20.00 cm** [Material que no cumple con las Especificaciones Técnicas para CAPA de AFIRMADO).

o Prog. **13+000**, Se realizó un Muestreo verificando colocación de **Material Grueso** con presencia de piedras de **4"**, en un espesor de **14.00 cm** (Material que no cumple con las Especificaciones Técnicas para CAPA de AFIRMADO).

o Prog. **14+040**, Se realizó un Muestreo verificando Colocación de **Material Grueso** con presencia de Bolonerias, en un espesor de **10.00 cm** (Material que no cumple con las Especificaciones Técnicas para CAPA de AFIRMADO).

o Prog. **15+000**, Se realizó un Muestreo verificando: colocación de **Material Grueso** con presencia de piedras, en un espesor de **10.00 cm** no cumple con las Especificaciones Técnicas para CAPA de AFIRMADO).

o Prog. **16+900**, Se realizo un Muestreo verificando colocación de **Material Grueso** con presencia de piedras, en un espesor de **10,00 cm** (Material que no cumple con las Especificaciones Técnicas para CAPA de AFIRMADO).

o Prog. **17+840**, Se realizo un Muestreo verificando colocación de **Material Grueso**, en un espesor de **10,00 cm** [Material que no cumple con las Especificaciones Técnicas para CAPA de AFIRMADO).

[...]" (El resaltado y subrayado es agregado)

En las recomendaciones dadas en el informe de constatación física e inventario de obra, informe n.º 0659-2022-GRH-GRI/SGOS-HNP, **se señala la contratación de los servicios de un levantamiento topográfico detallado y/o servicios de peritaje físico y financiero para validar modificaciones de trazo ejecutadas por el contratista Consorcio Pachitea sin autorización de la entidad, los mismos que servirán para calcular volumen de cortes y rellenos realmente ejecutados**, este servicio fue contratado y presentado mediante el informe: " Servicio Especializado de Ingeniería en levantamiento Topográfico de la obra en mención⁷ de noviembre de 2022. Concluyendo lo siguiente:

⁷ Suscrito por el Ing. Civil, Juan Carlos Valladares Rojas



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

Imagen n.º 1**Conclusiones del levantamiento Topográfico de noviembre de 2022****3. CONCLUSIONES:**

3.1. La ejecución de Obra "Creación del Camino Vecinal Monopampa Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea – Huánuco" no cumple el trazo con lo proyectado en el Expediente Técnico.

3.2. La ejecución de Obra "Creación del Camino Vecinal Monopampa Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea – Huánuco" no cumple el trazo con el radio mínimo de diseño.

3.3. La ejecución de Obra "Creación del Camino Vecinal Monopampa Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea – Huánuco" no cumple el las pendientes máximas de diseño.

3.4. La ejecución de Obra "Creación del Camino Vecinal Monopampa Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea – Huánuco" no cumple con los anchos propuestos en el expediente técnico.

3.5. La ejecución de Obra "Creación del Camino Vecinal Monopampa Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea – Huánuco" no cumple con taludes de corte y relleno previstos en la normativa vigente.

Fuente: Servicio Especializado de Ingeniería en levantamiento Topográfico de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Respecto al control de calidad y a la aceptación de trabajos de la capa de afirmado, en el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG – 2013), señala que la aceptación debe estar sujeta a la conformidad de las mediciones y ensayos de control, conforme se detalla a continuación:

[...]

SECCIÓN 04**Control de calidad**

[...]

04.11 Criterios

La aceptación de los trabajos estará sujeta a la conformidad de las mediciones y ensayos de control. Los resultados de las mediciones y ensayos que se ejecuten para todos los trabajos, deberán cumplir y estar dentro de las tolerancias y límites establecidos en las especificaciones técnicas de cada partida.

[...]" (El resaltado y subrayado es agregado)

Así también señala que para la supervisión se debe contar con equipos con certificado de calibración y establece una metodología para la evaluación de la capa de afirmado, como se muestra a continuación:

[...]

Requerimientos de construcción**04.02 Laboratorio**

El Laboratorio de la Supervisión, así como el del Contratista deberá contar con los equipos que se requieren en el Expediente Técnico. Todos los equipos, antes de iniciar la obra, deberán poseer certificado de calibración, expedido por una firma especializada o entidad competente de acuerdo al Reglamento de Acreditación de Organismos de Certificación, Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayo y Calibración.

[...]" (El resaltado y subrayado es agregado)

[...]

301.10 Aceptación de los trabajos

[...]

b. Calidad de los materiales

De cada procedencia de los materiales a utilizarse y para cualquier volumen previsto se tomarán, cuatro muestras para los ensayos y frecuencias que se indican en la Tabla 301-02.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

Tabla 301-02
Ensayos y Frecuencias

Material o producto	Propiedades y Características	Método de ensayo	Norma ASTM	Norma AASHTO	Frecuencia (1)	Lugar de muestreo
Afirmado	Granulometría	MTC E 204	C 136	T27	1 cada 750 m³	Cantera (2)
	Límites de Consistencia	MTC E 111	D 4318	T89	1 cada 750 m³	Cantera (2)
	Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	C 131	T96	1 cada 2.000 m³	Cantera (2)
	CBR	MTC E 132	D 1883	T193	1 cada 2.000 m³	Cantera (2)
	Densidad-Humedad	MTC E 115	D 1557	T180	1 cada 750 m²	Pista
	Compactación	MTC E 117 MTC E 124	D 1556 D 2922	T191 T238	1 cada 250 m²	Pista

Notas:

(1) O antes, si por su génesis, existe variación estratigráfica horizontal y vertical que originen cambios en las propiedades físico-mecánicas de los agregados. En caso de que los metrados del Proyecto no alcancen las frecuencias mínimas especificadas se exigirá como mínimo un ensayo de cada propiedad o característica.

(2) Material preparado previo a su uso.

[...]

c. Calidad del trabajo terminado

Los trabajos de afirmado terminados deberán presentar una superficie uniforme y ajustarse a las dimensiones, rasantes y pendientes establecidas en el Proyecto. [...]

, además, deberá efectuar las siguientes comprobaciones:

1. Compactación

Las determinaciones de la densidad de la capa compactada se realizarán de acuerdo a lo indicado en la Tabla 301-02 y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de 6 determinaciones de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán al azar, con la aprobación del Supervisor.

Las densidades individuales (Di) deberán ser, como mínimo el 100% de la densidad obtenida en el ensayo Próctor Modificado de referencia (MTC E 115)

$$D_i \geq D_e$$

La humedad de trabajo no debe variar en $\pm 2,0\%$ con respecto del Óptimo Contenido de Humedad, obtenido con el Próctor Modificado.

En caso de no cumplirse estos términos se rechazará el tramo

[...]

2. Espesor

Sobre la base de los tramos escogidos para el control de la compactación, se determinará el espesor medio de la capa compactada (em), el cual no podrá ser inferior al de diseño (ed).

$$e_m \geq e_d$$

Además, el valor obtenido en cada determinación individual (ei) deberá ser, cuando menos, igual al 95% del espesor del diseño, en caso contrario se rechazará el tramo controlado.

$$e_i \geq 0,95 e_d$$

Todas las áreas de afirmado donde los defectos de calidad y terminación sobrepasen las tolerancias de la presente especificación, deberán ser corregidas por el Contratista, a su cuenta, costo y riesgo, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor.

[...] El resaltado es agregado

Se advierte que, en la realización de la constatación física, respecto a los trabajos de la capa de afirmado, no se observa la aplicación de la metodología y las condiciones establecida en el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG - 2013), **así también no fueron contratados en su momento servicios especializados que puedan hacer esta verificación con el sustento correspondiente.**



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

De las condiciones en obra y falta de obras de drenaje

Respecto a las condiciones en obra, la Entidad se encontraba informada de las condiciones adversas del clima, ya que, como se consigna en la valorización mensual n.º 16⁸, la segunda suspensión de la obra se debió a fuertes precipitaciones que duraron aproximadamente 4 meses:

[...]

02.01 Antecedentes.

i) Con fecha del **18 de enero de 2021** se suspende la ejecución del plazo de ejecución de la obra a consecuencias de las **constantes lluvias que imposibilita la ejecución de la obra**.

ii) Con fecha del **17 de mayo** se da por reiniciado los trabajos en obra habiendo cesado las causales de la suspensión de la ejecución de la obra N.º 02.

[...] El resaltado es agregado

Además, se presentaban derrumbes en el tramo, como se describen en la segunda conclusión del informe N.º 014 -2022-FBSG-EACO de 30 de junio de 2022, citado en la resolución del contrato. Así como la falta de obras de drenaje, cunetas, alcantarillas, etc., conforme se evidencio en el acta de constatación física, informe n.º 0659-2022-GRH-GRI/SGOS-HNP de 6 de octubre de 2022.

Sumado a ello, el 17 de diciembre de 2021 el OCI del GOREHCO mediante el oficio 544-2021-CG/OC5339 comunicó al titular el informe de hito de control n.º 18-2021-OCI/5339-SCC, realizado a la obra, donde se observó deficiencias en la ejecución de las partidas, tales como: la falta de cunetas e inestabilidad de taludes, conforme se detalla a continuación:

[...]

Asimismo, durante el recorrido de la obra se pudo observar los trabajos realizados de apertura de la carretera, **verificándose que, en algunos puntos, el ancho de la vía es menor a 4 metros; así como también, en algunos tramos, no se encuentran ejecutadas las cunetas**, detalles u observaciones que a continuación se advierte:

Cuadro n.º 2
Observaciones en el recorrido de la carretera en ejecución

Progresiva (aproximadamente)	Observaciones
9+850	Pendiente pronunciada.
9+900	Ancho de vía 3.70 m. (incluida sección de la cuneta), no se observa la construcción de la cuneta.
9+950	Ancho de vía 3.70 m. (incluida sección de la cuneta), no se observa la construcción de cuneta.
10+000 a 10+200	Pendiente pronunciada.
10+095	Ancho de vía 3.70 m. (incluida sección de la cuneta), no se observa la construcción de cuneta.
11+050	Ancho de vía 4.00 m. (incluida sección de la cuneta), plataforma inestable.
11+170	Ancho de vía 3.70 m. (incluida sección de la cuneta), no se observa la construcción de cuneta.
14+420	No se observa la construcción de cuneta.
14+520	Se observa inestabilidad del talud.
14+550	No se observa la construcción de cuneta.
14+600	No se observa la construcción de cuneta.
16+380	Ancho de vía 3.70 m.

Elaborado por: Comisión de control.

[...] El resaltado es agregado



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

⁸ Del periodo del 1 al 27 de diciembre de 2021, mediante informe n.º 057-2021-JMS-SO/CS, suscrito por Ing. Jaime Moreno Salinas, CIP 73734, Jefe de supervisión

De acuerdo al Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario para la Red Vial Departamental no Pavimentada, donde precisa que la falta de obras de drenaje en una carretera puede afectar de la siguiente forma:

[...]

10.2 LAS OBRAS DE DRENAJE

Las obras de drenaje y subdrenaje, configuran un sistema que se destina a recibir y encauzar el agua para sacarla, en forma eficiente y rápida, fuera del camino. **De no hacerlo, la vía puede deteriorarse prematuramente, pues el agua lluvia cuando fluye por la plataforma arrastra el material de afirmado, puede ocasionar inestabilidad de los taludes;** socavar alcantarillas, puentes, pontones, badenes y muros; erosionar los terraplenes y el terreno natural y, además, causar numerosos daños adicionales

[...]” El resaltado es agregado

Sin embargo, desde la resolución de contrato realizado el 4 de julio de 2022 a la Contratación de la consultoría para la elaboración del saldo de obra en junio de 2024, han transcurrido aproximadamente 2 años, y considerando la inestabilidad de taludes, las condiciones climatológicas, y la falta de obras de drenaje, estas pudieron afectar considerablemente las estructuras construidas, impactando sobre la plataforma, taludes, así como en la capa de afirmado.

Del corte técnico, valorizaciones presentadas y observadas

El 26 de junio de 2024 la Entidad suscribió el contrato de servicios de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra, contrato n.º 59-2024-GRH/GGR⁹, en cuyas metas de los Términos de Referencia se estableció cuantificar, validar y valorizar partidas realmente ejecutadas y deficientes (metas físicas que lograron los ejecutores), las cuales servirán para la liquidación física financiera, conforme se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Términos de referencia

IV. Estado actual de los diferentes componentes de la obra

4.1 Descripción del estado real de la infraestructura de los diferentes componentes de la obra

(validar con los planos post construcción) – Estado de conservación de la obra.

4.2 Descripción de la operación y funcionamiento actual de todos los componentes de la obra

4.3 Cuantificación de las partidas ejecutadas (metrados reales) y cuantificación del saldo de las partidas por ejecutar – Metas físicas que lograron los ejecutores.

4.4 Valorización de las partidas correctamente ejecutadas.

4.5 Valorización de las partidas deficientes (necesariamente se volverán a ejecutar).

4.6 Validar el avance físico y financiero de la ejecución de la obra.

V. Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

Contemplará los siguientes aspectos:

- Monto de los trabajos correctamente ejecutados.
- Porcentaje real de avance de obra.
- Valorización de los trabajos deficientes
- Otras de importancia.

Fuente: Bases integradas de Contratación Directa n.º 8-2024-GRH/OEC-1

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Servicio de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

⁹ Suscrito por W. Niels Huaccho Cardenas, representante común de Consorcio Alegria y Mc Leslie Carol Zevallos Quinteros, Gerente General Regional Gobierno Regional Huánuco.

Además, entre las conclusiones que se debe alcanzar en el informe se tienen:

- [...]
- Monto de los trabajos realmente ejecutados
- Porcentaje real de avance de obra
- Valorización de los trabajos deficientes
- [...] El resaltado es agregado

Los trabajos realizados por el Contratista Consorcio Pachitea¹⁰, de acuerdo a la Valorización de Obra n° 20 (1 al 3 de julio), presentada mediante carta n.° 072-2022-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR¹¹ de 5 de agosto de 2022, tienen una valorización acumulada a julio de 2022 de S/.10 951 391.92, con un porcentaje acumulado de 42.77%, la que se muestran a continuación.

Imagen n.° 3

Términos de referencia

Resumen de la valorización N°20 – del período correspondiente del 01 al 03 de julio del 2022

PRESUPUESTO	PARCIALES	VALORIZACIONES			SALDOS
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
01 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL	13,388,726.14	7,486,655.11	0.00	7,486,655.11	5,902,071.03
02 PUENTES DEL CAMINO VECINAL	1,256,671.97	0.00	0.00	0.00	1,256,671.97
03 MEDIDAS CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y MITIGADORAS	5,135,404.00	1,186,420.75	0.00	1,186,420.75	3,948,983.25
04 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	160,403.80	57,732.60	0.00	57,732.60	102,671.20
05 PLAN DE SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO	340,385.24	185,810.90	0.00	185,810.90	154,574.34
06 PLAN DE AFECTACION PREDIAL	564,497.66	0.00	0.00	0.00	564,497.66
COSTO DIRECTO	20,846,088.81	8,916,619.38	0.00	8,916,619.38	1,929,469.43
GASTOS GENERALES	14.82% 3,089,390.36	1,321,442.98	0.00	1,321,442.98	1,767,947.38
UTILIDAD	8.00% 1,667,687.10	713,329.55	0.00	713,329.55	954,357.55
SUB TOTAL	25,603,166.27	10,951,391.92	0.00	10,951,391.92	4,651,774.35
I.G.V	0.00% 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	25,603,166.27	10,951,391.92	0.00	10,951,391.92	4,651,774.35
PORTENTAJE DE AVANCE PARCIAL		42.77%	0.00%	42.77%	57.23%

Fuente: Valorización de Obra n° 20 (1 al 3 de julio) y informe técnico n.° 800-2023-GRH-GRI/SGOS-EAT

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Estas valorizaciones fueron aprobadas por la entidad hasta la valorización n.° 16 de acuerdo al informe técnico n.° 800-2023-GRH-GRI/SGOS-EAT¹², de 10 de noviembre de 2023, alcanzando una valorización de 41.21% con un monto de S/.10 550,012.15, por lo que las siguientes valorizaciones desde la n.° 17 hasta la n.° 20 no fueron pagadas.

Así también señala dos adicionales aprobadas, adicional de obra aprobada con resolución gerencial regional n.° 288-2022-GRH/GRI, de 21 de agosto de 2020, con un monto de S/811 101.39, por implementación de plan COVID; adicional de obra n.° 1 aprobada con resolución ejecutiva regional n.° 142-2022-GRH/GR¹³, de 23 de febrero de 2022, con un monto de S/695 325.35, por mayores metrados en movimiento de tierras y adicional de obra n.° 2, por mayores metrados, con un de S/. 231,885.29, el cual no fue Aprobado por la Entidad y tampoco se hizo el desembolso. Resumiéndose en el siguiente cuadro:

¹⁰ Contrato n.° 20-2020-GRH/CGR de 10 de febrero de 2020

¹¹ Suscrito por Ing. Jaime Moreno Salinas, Jefe de Supervisión y Jorge Luis Bisbal Villanueva, representante común Consorcio Supervisor

¹² Suscrito por Ing. Etel Ambrosio Tello.

¹³ Suscrito por Juan Alvarado Cornelio, Gobernador Regional de Huánuco.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

Cuadro n.º 1

Valorizaciones y adicionales presentadas por el contratista durante la ejecución

	Concepto	Valorización acumulada
Valorización de Obra n.º 20	Contractual (de 1 al 3 julio)	S/. 10 951 391.92
Adicional de obra n.º 1	Por mayores metrados	S/. 695 325.35
Adicional de obra n.º 2	Por mayores metrados	S/. 231,885.29
	Total	S/. 11 878 602.56

Fuente: Valorización de Obra n.º 20 (1 al 3 de julio) y informe técnico n.º 800-2023-GRH-GRI/SGOS-EAT
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Del cuadro obtenemos que el monto de los trabajos en evaluación en el corte técnico asciende a S/. 11 878 602.56 y se pondrían en riesgo su cuantificación y valorización de las partidas realmente ejecutadas, por la falta de una realización oportuna de un peritaje y/o corte técnico.

Por lo tanto, la realización de un peritaje y/o corte técnico, que evalúe integralmente los trabajos ejecutados en la construcción de la carretera de la obra en mención, con el fin cuantificar y valorizar las partidas realmente ejecutadas y las partidas deficientes, debe realizarse en un tiempo adecuado y con el sustento de las metodologías correspondientes, sobre todo en obras que por su naturaleza son sensibles a situaciones climatológicas adversas, taludes inestables y/o no presentan obras de drenaje. La demora dificultaría alcanzar las metas y objetivos propuestos en el corte técnico y genera el riesgo que puedan caer en controversia, su importancia radica en que esta incide directamente en la liquidación técnico financiera de la ejecución de la Obra.

Cabe añadir que de acuerdo al oficio n.º 532-2024-GRH/PPR¹⁴, de 2 de agosto de 2024, informa que actualmente el arbitraje solicitado por el Consorcio Pachitea por la controversia generada por la resolución del contrato de ejecución de obra n.º 020-2020-GRH/GGR, cuenta con un Laudo Arbitral de 4 de julio de 2024, que declaró fundado las pretensiones del contratista, sin embargo interpondrá demanda de anulación de laudo Arbitral, ante la Corte Superior de Justicia de Huánuco, en el plazo correspondiente.

b) Criterio

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” (EG – 2013), aprobado mediante Resolución Directoral N.º 22-2013-MTC/14 publicado el 17 de julio de 2013.**

“[...]”

SECCIÓN 04

Control de calidad

[...]

Requerimientos de construcción

04.02 Laboratorio

El Laboratorio de la Supervisión, así como el del Contratista deberá contar con los equipos que se requieren en el Expediente Técnico. Todos los equipos, antes de

¹⁴ Suscrito por Juan Carlos Nolorve Rojas, Procurador público regional



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

iniciar la obra, deberán poseer certificado de calibración, expedido por una firma especializada o entidad competente de acuerdo al Reglamento de Acreditación de Organismos de Certificación, Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayo y Calibración.

[...]

04.11 Criterios

La aceptación de los trabajos estará sujeta a la conformidad de las mediciones y ensayos de control. Los resultados de las mediciones y ensayos que se ejecuten para todos los trabajos, deberán cumplir y estar dentro de las tolerancias y límites establecidos en las especificaciones técnicas de cada partida.

[...]

301.10 Aceptación de los trabajos

[...]

b. Calidad de los materiales

De cada procedencia de los materiales a utilizarse y para cualquier volumen previsto se tomarán, cuatro muestras para los ensayos y frecuencias que se indican en la Tabla 301-02.

Tabla 301-02
Ensayos y Frecuencias

Material o producto	Propiedades y Características	Método de ensayo	Norma ASTM	Norma AASHTO	Frecuencia (1)	Lugar de muestreo
Afirmado	Granulometría	MTC E 204	C 136	T27	1 cada 750 m³	Cantera (2)
	Límites de Consistencia	MTC E 111	D 4318	T89	1 cada 750 m³	Cantera (2)
	Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	C 131	T96	1 cada 2.000 m³	Cantera (2)
	CBR	MTC E 132	D 1883	T193	1 cada 2.000 m³	Cantera (2)
	Densidad-Humedad	MTC E 115	D 1557	T180	1 cada 750 m³	Pista
	Compactación	MTC E 117 MTC E 124	D 1556 D 2922	T191 T238	1 cada 250 m²	Pista

Notas:

(1) O antes, si por su génesis, existe variación estratigráfica horizontal y vertical que originen cambios en las propiedades físico-mecánicas de los agregados. En caso de que los metrados del Proyecto no alcancen las frecuencias mínimas especificadas se exigirá como mínimo un ensayo de cada propiedad o característica.

(2) Material preparado previo a su uso.

[...]

c. Calidad del trabajo terminado

Los trabajos de afirmado terminados deberán presentar una superficie uniforme y ajustarse a las dimensiones, rasantes y pendientes establecidas en el Proyecto. [...] , además, deberá efectuar las siguientes comprobaciones:

1. Compactación

Las determinaciones de la densidad de la capa compactada se realizarán de acuerdo a lo indicado en la Tabla 301-02 y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de 6 determinaciones de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán al azar, con la aprobación del Supervisor.

Las densidades individuales (D_i) deberán ser, como mínimo el 100% de la densidad obtenida en el ensayo Próctor Modificado de referencia (MTC E 115)

$$D_i \geq D_e$$

La humedad de trabajo no debe variar en $\pm 2,0\%$ con respecto del Óptimo Contenido de Humedad, obtenido con el Próctor Modificado.

En caso de no cumplirse estos términos se rechazará el tramo

[...]



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

2. Espesor

Sobre la base de los tramos escogidos para el control de la compactación, se determinará el espesor medio de la capa compactada (e_m), el cual no podrá ser inferior al de diseño (e_d).

$$e_m \geq e_d$$

Además, el valor obtenido en cada determinación individual (e_i) deberá ser, cuando menos, igual al 95% del espesor del diseño, en caso contrario se rechazará el tramo controlado.

$$e_i \geq 0,95 e_d$$

Todas las áreas de afirmado donde los defectos de calidad y terminación sobrepasen las tolerancias de la presente especificación, deberán ser corregidas por el Contratista, a su cuenta, costo y riesgo, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor.

[...]"

➤ Ley n° 32069

Ley General de Contrataciones Públicas

"[...]"

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

5.1 Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:

[...]"

b) **Eficacia y eficiencia:** las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública. [...]"

c) **Consecuencia**

La situación antes expuesta, generaría deterioro en la infraestructura y por consiguiente dificultad en la cuantificación de los metrados ejecutados, lo que incidiría en la liquidación técnica financiera.

2. FUNCIONARIOS TRAMITARON PAGO POR SERVICIO DE ASISTENTE DE MONITOREO Y MONITOR AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, PESE A NO HABER INICIADO LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO, LO QUE OCASIONARÍA QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO CUMPLAN CON SUS METAS Y EL RIESGO DE INCREMENTAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMPONENTE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA.

a) **Condición**

El 8 de febrero de 2024, la Entidad contrato el servicio de monitor de proyecto a través de la orden de servicio n° 000138, con Expediente SIAF n° 000320, a cargo de la señora Claudia Angelica Milla Huiman, cuya descripción del servicio se estableció lo siguiente:

"[...]"

Emitir informes técnicos y administrativos durante el proceso de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

[...]"

Realizar la verificación de contenido mínimo de cada entregable del expediente técnico de saldo de obra, siempre que se presente.

[...]"



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

Verificar que cada entregable del expediente técnico de saldo de obra se encuentre debidamente suscrito por los profesionales propuestos por el consultor, siempre que se presente.
[...]"

El 20 de febrero del 2024, la Entidad contrato el servicio del asistente técnico de monitoreo a través de la orden de servicio n° 000359, con Expediente SIAF n° 00070, a cargo del señor Enoc Lujan Daza, cuya descripción del servicio se detalla a continuación:

"[...]
Verificación y monitoreo del estado situacional del expediente técnico de saldo de obra del proyecto.
[...]
Realizar el seguimiento y revisión de la documentación emitida por la Sub Gerencia de Estudios a los diferentes órganos de línea referido a la ejecución del expediente técnico de saldo de obra.
[...]"

Y finalmente el 9 de mayo del 2024, la Entidad contrato el servicio del asistente técnico de monitoreo a través de la orden de servicio n° 001173 del Expediente SIAF n° 003428, a cargo del señor Enoc Lujan Daza, en cuya descripción de su servicio **no detallan las actividades que deberán ser presentadas en los entregables**, como se muestra en la imagen:

Imagen n° 04
Ordenes de Servicio

Sistema Integrado de Gestión Administrativa			
Módulo de Logística			
Versión 24.01.01.MCMN			
ORDEN DE SERVICIO N° 0001173		Página: 1 de 3	
N° Exp. SIAF: 000003428		Día Mes Año 09 05 2024	
UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO NRO. IDENTIFICACIÓN : 000804			
1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es): LUJAN DAZA ENOC Dirección: ANOBAMBA S/N HUANUCO / HUANUCO / PILCO MARCA RUC: 10477689065 Teléfono: 921204026		N° Cuadro Adquisitivo: 001179 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:	
Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO EN MONITOREO DE PROYECTO "CREACION DE CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA -ABRA ALEGRIA- SHOTOJ-PUENTE CHOROPAMPA, PROVINCIA DE PACHITEA, HUANUCO"			
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100431433	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO EN MONITOREO DE PROYECTOS CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ASISTENTE TECNICO EN MONITOREO DEL PROYECTO: "CREACION DE CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA-ABRA ALEGRIA-SHOTOJ-PUENTE CHOROPAMPA, PROVINCIA DE PACHITEA - HUANUCO" CUI N°2164917. -AREA USUARIA: Sub Gerencia de Estudios -PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: La ejecución del servicio se realizará en un plazo de setenta y cinco (75) días calendario contabilizados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Servicio o suscripción del contrato. Entregable N°01: A los 25 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. Entregable N°02: A los 50 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	10,500.00

Fuente: Reporte SIAF 03428 - 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo señalado en los párrafos precedentes desde febrero de 2024, la Entidad contrato los servicios de Monitor y Asistente de monitoreo para la Elaboración del Expediente de Saldo de obra, sin embargo, producto de la Contratación Directa n° 08-2024-GRH/OEC-1, recién el 26 de junio de 2024, la Entidad suscribió el Contrato n° 0059-2024-GRH/GGR, Contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra, en cuya cláusula quinta: del plazo de ejecución de la prestación, indica que para el inicio de plazo se debe cumplir las siguientes condiciones:

"[...]
(*) **Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio**
 - Designación del evaluador de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.
 - Entrega de terreno donde se realizará el estudio.
 - Entrega de toda la documentación con respecto a la ejecución de la obra y un ejemplar del expediente técnico (físico y digital),
 [...]"

Al respecto, las condiciones para el inicio del servicio de Elaboración del Expediente técnico de Saldo de obra, se ha cumplido el 01 de agosto de 2024, toda vez que mediante carta n°



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

001020-2024-GRH-GRI/SGE, el 01 de agosto de 2024 la Entidad comunicó al Consultor y al Evaluador¹⁵ de la Consultoría el inicio del plazo contractual.

Cuadro n.º2
Cumplimiento de los requisitos para el inicio del servicio de consultoría

Condiciones para el Inicio	Fecha de cumplimiento
Designación del evaluador de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.	Contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Evaluación de la Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra n° 0055-2024-GRH/GGR, de 11 de junio de 2024, suscrito por la Entidad y el Consorcio Supervisor CHB ¹⁶ .
Entrega de terreno donde se realizará el estudio.	Acta de Entrega de Terreno, el 19 de julio de 2024, suscrito por Sr. Wilberd Niels Huaccho Cárdenas, el representante Común del CONSORCIO VIAL ALEGRÍA, y su JEFE DE PROYECTO, el Sr. Carlos Andrés Satornicio Mendoza; por otra parte, se cuenta con la presencia del Sr. Lenin Porfirio Palacios Campos, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CHB, quien viene a ser el JEFE DE EVALUACIÓN y de parte del Gobierno Regional de Huánuco, el Sub Gerente de Estudios, el Ing. Luisiño Inocente Rosas Herrera, los Administradores de Contratos de la Sub Gerencia de Estudios, el Ing. Alex Eli Aranda Marujo y el Ing. Jonatan Emanuel Chávez Navarro.
Entrega de toda la documentación con respecto a la ejecución de la obra y un ejemplar del expediente técnico (físico y digital),	Acta de conformidad de la documentación notificada ¹⁷ , con Carta n° 1007-2024-GRH-GRI/SGE, el 31 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Contraloría



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00

Según la información expuesta, se advierte que en cuanto al inicio de las actividades de servicio del asistente técnico de monitoreo y monitor son anteriores y finalizaron antes el inicio del desarrollo del expediente técnico, porque el inicio del plazo del desarrollo de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra es el 1 de agosto de 2024.

En ese sentido, que la Subgerencia de Estudios, no habría ponderado la oportunidad de la contratación de los servicios de Monitoreo y Asistente de monitoreo de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, y con ello, no habrían cumplido los locadores a cabalidad con la finalidad de las órdenes de servicio, cuyo monto asciende en total a S/ 31 000.00

A continuación, se muestran el resumen de las ordenes de servicios evaluadas donde se advierten que las actividades se encuentren restringidas por la falta de inicio de contrato de elaboración de expediente.



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

¹⁵ Comunicado a través de la carta n.º 001020-2024-GRH-GRI/SGE

¹⁶ Conformado por Badalsa Ingenieros Consultores S.A., representado por su Gerente General Sr. Miguel Ysaac Céspedes Bravo y el representante común del Consorcio Supervisor CHB, el sr. Lenin Porfirio Palacios Campos quien en adelante será el representante común.

¹⁷ Suscrito por el Sr. Wilberd Niels Huaccho Cárdenas, el representante Común del CONSORCIO VIAL ALEGRÍA, y su JEFE DE PROYECTO, el Sr. Carlos Andrés Satornicio Mendoza; y de parte del Gobierno Regional de Huánuco, el Sub Gerente de Estudios, el Ing. Luisiño Inocente Rosas Herrera y el Administrador de Contratos de la Sub Gerencia de Estudios, el Ing. Alex Eli Aranda Marujo.

Cuadro n° 3
Gastos de Servicio de Monitoreo del Expediente Técnico de Saldo de Obra

Proveedor	Orden de Servicio	Fecha de Inicio	Expediente SIAF		Alcance y descripción del servicio	Plazo	Entregables	Comprobante de Pago	Fecha de pago	Pago de entregables S/
LUJAN DAZA ENOC	0000359 20/02/2024	21/02/2024	000704	ASISTENTE TECNICO EN MONITOREO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA	a) Verificación y monitoreo del estado situacional del expediente técnico de saldo de obra del proyecto. b) Verificación y monitoreo desde la etapa del procedimiento de selección para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra c) Apoyar en la redacción de los informes técnicos durante el proceso de elaboración y/o evaluación del expediente técnico de saldo de obra.	60 días calendario con 3 entregables	Primero 11/03/2024	000794	22/03/2024	3,500.00
							Segundo 01/04/2024	(*)704.24.81.2400417	18/04/2024	3,500.00
							Tercero 22/04/2024	(*)704.24.81.2401361	08/05/2024	3,500.00
MILLA HUAMAN CLAUDIA ANGELICA	0000138 08/02/2024	09/02/2024	0000320	MONITOR DE PROYECTO EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA	- Emitir informes técnicos y administrativos durante el proceso de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra. - Realizar informe técnico del estado situacional físico financiero del proyecto de inversión pública.	60 días calendario con 3 entregables	Primero 28/02/2024	000543	06/03/2024	4,500.00
							Segundo 19/03/2024	000963	26/03/2024	4,500.00
							Tercero 08/04/2024	(*)320.24.81.2400366	18/04/2024	4,500.00
LUJAN DAZA ENOC	0001173 09/05/2024	10/05/2024	0003428	ASISTENTE TECNICO EN MONITOREO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA	NO PRESENTA ALCANCE NI DESCRPCION DE SERVICIO EN SU ORDEN.	75 días calendario con 3 entregables	Primero 03/06/2024	(*)3428.24.81.2403315	19/06/2024	3,500.00
							Segundo 28/06/2024	(*)3428.24.81.2404792	16/07/2024	3,500.00
							Tercero 23/07/2024	AÚN NO SE REALIZO EL PAGÓ		
										31,000.00

(*) No existe comprobante de pago solo es nota de pago

Fuente: Reporte SIAF 0704, 0320 y 03428 del año 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

b) Criterio

Los hechos antes descritos transgredieron la siguiente normativa:

- **Directiva para la ejecución Presupuestaria 2024 aprobada con Resolución Directoral n.º 0009-2024-EF50.01 de 9 de febrero de 2024.**

[...]

Artículo 11. Ejecución del Gasto Público

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos, en concordancia con la PCA,

[...]

Artículo 15. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. **Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.** El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.

[...]

c) Consecuencia:

La situación expuesta ocasionaría que los servicios contratados no cumplan con sus metas y el riesgo de incrementar los gastos administrativos del componente de elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

3. RETARDO EN EL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA; PODRÍA OCASIONAR DEMORAS EN SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR LA ENTIDAD.**a) Condición**

El 11 de junio de 2024, se suscribe Contrato n° 055-2024-GRH/GGR, entre el Gobierno Regional de Huánuco y el Consorcio Supervisor CHB, para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, por un monto de S/ 514,794.00 (Quinientos catorce setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles), por un plazo contractual de 220 (Doscientos veinte) días calendario.

El 26 de junio de 2024, se suscribe Contrato n° 059-2024-GRH/GGR, entre el Gobierno Regional de Huánuco y el Consorcio Vial Alegría, para el Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, por un monto de S/ 2,360,000.00 (Dos millones trescientos sesenta mil con 00/100 soles), por un plazo contractual de 150 (Ciento cincuenta) días calendario.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

Al respecto, la cláusula quinta: del plazo de ejecución de la prestación, indica que para el inicio de plazo se debe cumplir las siguientes condiciones:

“[...]”

(*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio

- Designación del evaluador de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.
- Entrega de terreno donde se realizará el estudio.
- Entrega de toda la documentación con respecto a la ejecución de la obra y un ejemplar del expediente técnico (físico y digital) [...]”

El 18 de julio de 2024, se dio inicio a la entrega de terreno, suscribiéndose el Acta de entrega de terreno el 19 de julio de 2024, suscrito por Sr. Wilberd Niels Huaccho Cárdenas, el representante Común del CONSORCIO VIAL ALEGRÍA, y su JEFE DE PROYECTO, el Sr. Carlos Andrés Satornicio Mendoza; por otra parte, se cuenta con la presencia del Sr. Lenin Porfirio Palacios Campos, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CHB, quien viene a ser el JEFE DE EVALUACIÓN y por parte de la Entidad del Gobierno Regional de Huánuco, el Sub Gerente de Estudios, el Ing. Luisiño Inocente Rosas Herrera, los Administradores de Contratos de la Sub Gerencia de Estudios, el Ing. Alex Eli Aranda Marrujo y el Ing. Jonatan Emanuel Chávez Navarro.

Es así, que con Acta de conformidad de la documentación notificada, con Carta n° 1007-2024-GRH-GRI/SGE, el 31 de julio de 2024. Se hace entrega de información al Contratista, así como a la supervisión.

En ese sentido, se advierte que la Entidad recién el 31 de julio de 2024 habría cumplido con las tres (3) condiciones para el inicio del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n° 4

Cuadro resumen cuando se cumplieron las condiciones:

Condiciones para el Inicio	Fecha de cumplimiento
Designación del evaluador de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.	Contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Evaluación de la Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra n° 0055-2024-GRH/GGR, de 11 de junio de 2024, suscrito por la Entidad y el Consorcio Supervisor CHB ¹⁸ .
Entrega de terreno donde se realizará el estudio.	Acta de Entrega de Terreno, el 19 de julio de 2024, suscrito por Sr. Wilberd Niels Huaccho Cárdenas, el representante Común del CONSORCIO VIAL ALEGRÍA, y su JEFE DE PROYECTO, el Sr. Carlos Andrés Satornicio Mendoza; por otra parte, se cuenta con la presencia del Sr. Lenin Porfirio Palacios Campos, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CHB, quien viene a ser el JEFE DE EVALUACIÓN y de parte del Gobierno Regional de Huánuco, el Sub Gerente de Estudios, el Ing. Luisiño Inocente Rosas Herrera, los Administradores de Contratos de la Sub Gerencia de Estudios, el Ing. Alex Eli Aranda Marrujo y el Ing. Jonatan Emanuel Chávez Navarro.
Entrega de toda la documentación con respecto a la ejecución de la obra y un ejemplar del expediente técnico (físico y digital).	Acta de conformidad de la documentación notificada ¹⁹ , con Carta n° 1007-2024-GRH-GRI/SGE, el 31 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

¹⁸ Conformado por Badalsa Ingenieros Consultores S.A., representado por su Gerente General Sr. Miguel Ysaac Céspedes Bravo y el representante común del Consorcio Supervisor CHB, el sr. Lenin Porfirio Palacios Campos quien en adelante será el representante común.

¹⁹ Suscrito por el Sr. Wilberd Niels Huaccho Cárdenas, el representante Común del CONSORCIO VIAL ALEGRÍA, y su JEFE DE PROYECTO, el Sr. Carlos Andrés Satornicio Mendoza; y de parte del Gobierno Regional de Huánuco, el Sub Gerente de Estudios, el Ing. Luisiño Inocente Rosas Herrera y el Administrador de Contratos de la Sub Gerencia de Estudios, el Ing. Alex Eli Aranda Marrujo.

De lo señalado en los párrafos precedente, se advierte que la Subgerencia de Estudios desde el 26 de junio de 2024 se habría retrasado en el inicio de la elaboración de expediente de saldo de obra, toda vez que ya se contaba con el contrato del Supervisor desde el 11 de junio de 2024; y que la información obra en la Entidad, así también respecto a la disponibilidad de terreno compete a la entidad desde el acta de constatación física realizada en el 2022.

Considerando, que la obra se encuentra dentro de la Ley de Reactivación de Obras Paralizadas, Ley n° 31589, en la cual faculta las contrataciones directas para la elaboración del Expediente técnico de saldo de obra y su ejecución, con la finalidad de garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y que las obras se completen lo más pronto posible.

No obstante, la Subgerencia de Estudios, no habría garantizado la entrega de la información al consultor de forma oportuna; así como la entrega de terreno, lo cual viene postergando la aprobación del expediente técnico del saldo de obra.

Finalmente, del análisis de los plazos de presentación de los entregables y su evaluación, para fines de setiembre se podría contar el primer entregable aprobado, siendo este requisito para el inicio del segundo entregable, y así sucesivamente; por lo que corresponde a la Subgerencia de Estudios, velar por la celeridad de las notificaciones de la presentación de los entregables, observaciones y otros documentos, para agilizar la culminación del expediente técnico de saldo de obra.

Cuadro.n.º5
Plazos de presentación de entregables y Evaluaciones.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA ELABORACIÓN				PLAZOS DE LA EVALUACIÓN			PLAZO DE OBSERVACIÓN		
Entregable	Descripción	Plazos de Presentación para la Elaboración	Fecha de Presentación	Plazos de Presentación para la Evaluación	Posible Fecha de Evaluación de Entregables		Plazos de Levantamiento de Observación	Posible Fecha de Levantamiento de Observación	
Primer Entregable	Plan de trabajo	10 días	11/08/2024	5 días	12/08/2024	16/08/2024			
	Entregable n° 01	30 días	31/08/2024	10 días	1/09/2024	10/09/2024	5-15 días	5/09/2024	25/09/2024
Segundo Entregable		45 días		20 días			5-15 días		
Tercer Entregable		45 días		20 días			5-15 días		
Cuarto Entregable		30 días		20 días			5-15 días		



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00

b) Criterio

Los hechos antes descritos transgredieron la siguiente normativa:

- **Ley n° 32069**
Ley General de Contrataciones Públicas

“[...]

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

5.1 Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:

[...]

- b) **Eficacia y eficiencia:** las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública. [...]"



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

➤ **Ley n° 31589****Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas**

“[...]

Artículo 2. Obra pública paralizada

2.1. La presente ley aplica a todas las entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, a las que se refiere el artículo 1, contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que se refiere el artículo 3 de la presente ley, cumplen con alguno de los siguientes supuestos: (i) el contrato se encuentra vigente, pero sin reportar ejecución física por un período igual o mayor a 6 (seis) meses; o, (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo.

[...]

2.3. Se considera obra pública paralizada iniciada bajo la modalidad de administración directa aquella que cuente con un avance físico igual o mayor al 50% y que no reporte ejecución física por un período mayor a 6 (seis) meses o más a la fecha del registro del inventario a que se refiere el artículo 3 de la presente ley.

[...]

Artículo 5. Reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado

[...]

5.6. La consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y/o estudios especializados que correspondan a tal finalidad, así como la ejecución del saldo de obra, son de necesidad urgente, encontrándose la entidad facultada a aplicar lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF. El expediente técnico puede incluir la subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, de partidas de obra faltantes y de deficiencias del expediente técnico original, adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes y, en general, partidas de obra que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra.

[...]

c) Consecuencia:

Las situaciones antes descritas, podría ocasionar demoras en su aprobación mediante acto resolutivo por la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control concerniente al expediente técnico reformulado de la Obra “Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco”, se encuentran detalladas en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.º 2, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución de la obra: “Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas como resultado del Control Concurrente a la revisión del expediente técnico reformulado de la obra: “Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entrega de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Amarilis, 12 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por VILA
ZUÑIGA Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2024 16:35:33 -05:00

Rocio Vila Zuñiga
Supervisor de Comisión de Control
OCI Gobierno Regional de Huánuco



Firmado digitalmente por GONZALEZ
CAMPOS Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2024 15:49:44 -05:00

Omar González Campos
Jefe de Comisión de Control
OCI Gobierno Regional de Huánuco



Firmado digitalmente por CUEVA
LIVIA Adelina Mercedes FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2024 16:50:04 -05:00

Adelina Mercedes Cueva Livia
Jefe de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huánuco

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- DEMORA EN LA REALIZACIÓN DE PERITAJE Y/O CORTE TÉCNICO A OBRA EJECUTADA HASTA EL 2022, GENERARÍA DETERIORO EN LA INFRAESTRUCTURA Y POR CONSIGUIENTE DIFICULTAD EN LA CUANTIFICACIÓN DE LOS METRADOS EJECUTADOS, LO QUE INCIDIRÍA EN LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA.**

N°	Documento
1	Acta de Relevamiento de Información n° 001-2024-CG-OC5339-SCC/CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA-ABRA ALEGRIA-SHOTOJ, de 31 de julio de 2024.
2	Acta de Relevamiento de Información n° 002-2024-CG-OC5339-SCC/CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA-ABRA ALEGRIA-SHOTOJ, de 07 de agosto de 2024.
3	Informe técnico n.° 800-2023-GRH-GRI/SGOS-EAT, 10 de noviembre de 2023
4	Oficio n.° 532-2024-GRH/PPR, de 2 de agosto de 2024

- FUNCIONARIOS TRAMITARON PAGO POR SERVICIO DE ASISTENTE DE MONITOREO Y MONITOR AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA PESE DE NO HABER INICIADO LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO, LO QUE OCASIONARÍA QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO CUMPLAN CON SUS METAS Y EL RIESGO DE INCREMENTAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMPONENTE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE**

N°	Documento
1	Acta de Relevamiento de Información n° 003-2024-CG-OC5339-SCC/CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA-ABRA ALEGRIA-SHOTOJ, de 8 de agosto de 2024.
2	Acta de Conformidad de la Documentación Notificada, 31 de julio de 2024.
3	Acta de Entrega de Terreno, 18 de julio de 2024.

- RETARDO EN EL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA LO CUAL PODRÍA OCASIONAR DEMORAS EN SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Resolución Ejecutiva Regional n° 778-2023-GRH/GR
2	Informe Técnico n° 00183-2024-GRH-GRI/SGE-AEAM



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.° 018-2021-OCI/5339-SCC - Hito de Control n.° 1: Al Avance de la Ejecución de la Obra hasta la Valorización n° 15

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de Partidas sin tener en consideración las dimensiones establecidas en el Expediente Técnico de Obra, pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la operatividad del proyecto, por ende, podría generar perjuicio económico a la entidad.	Oficio n.° 004-2022-GRH/GGR	Sin medidas correctivas	No corregido



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CAMPOS Omar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 15:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:35:06 -05:00

ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN N.º 00 | -2024-CG-OC5339-SCC/CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA-ABRA ALEGRÍA-SHOTJ

En las instalaciones de la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios, ubicado en el jirón Calicanto s/n, del distrito de Amarilis, provincia y región de Huánuco, siendo las 12:20 horas del 31 de julio de 2024 se reunieron la Comisión de Control, del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, para realizar el servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente a la Obra "Creación Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco", en adelante la "Obra", se reunieron con las personas siguientes:

En representación de la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios :

- Ing. Alex Aranda Mervujo con DNI n.º 46949344

Cargo: Administrador de Contatos

_____ con DNI n.º _____

Cargo: _____

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Roció Vila Zuñiga Código n.º 10457
- Omar Gonzalez Campos Código n.º 20566
- Hellen Oliva Fernández Munguía con DNI n.º 43720095

Sobre el particular, en atención al literal a), del artículo 22º de la Ley n.º 27785 y modificatorias, se procede a elaborar la presente acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada a Obra "Creación Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegría – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco",

Dando inicio a la presente diligencia se procedió al relevamiento de información, según el siguiente detalle:

* Informe Técnico n.º 0170-2024-GRH-GR1/SGE-AEAM de 15 de julio de 2024. (digital)

* 3 archivadores rojo que se detallan los siguientes:

- 1er archivador del 1 al 181 folio

- 2do archivador del 182 al 227 folio (Saltante el folio 189)

- 3er archivador del 228 al 249, todos en original calidad de préstamo

* Informe Técnico de la Constatación Física e Inventario de Obra -

Informe N.º 659-2022-GRH-GR1/SGE-HNP de 79 folios.

* Copia de 3 Informes Técnicos que se detallan a los siguientes:

- Informe Técnico N.º 141-2024-GRH-GR1/SGE-MEUC de 4 folios.

ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Informe Técnico N° 162-2024-GRH-GR1/SEE-NEUG de 4 Solios
Informe Técnico N° 206-2024-GRH-GR1/SEE- MEGV de 4 Solios
* Archivar verde de Valorización de Obra N° 20 correspondiente al mes
de julio 2023 de 371 Solios.

Siendo las 17:00 horas del 31 de Julio de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:


GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
Ing. Alex E. Aranda Marrujo
CIP. N° 246766
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En representación del OCI:


68498


20566.

ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

**ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN N.º 002-2024-CG-OC5339-SCC/CAMINO VECINAL
DE MONOPAMPA-ABRA ALEGRÍA-SHOTJ**

En las instalaciones de la Oficina de la Abastecimiento,
ubicado en el jirón Calicanto s/n, del distrito de Amarilis, provincia y región de Huánuco, siendo las
17:38 horas del 07 de agosto de 2024 se reunieron la Comisión de Control, del Órgano de Control
Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, para realizar el servicio de Control Simultáneo en la
modalidad de Control Concurrente a la Obra "Creación Camino Vecinal de Monopampa - Abra Alegría -
Shotoj - Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco", en adelante la "Obra", se reunieron con las
personas siguientes:

En representación de la Sub Gerencia de Abastecimiento _____:

CPC Berning S. Bucvata Mayta _____ con DNI n.º 40327051

Cargo: Sub Gerente de Abastecimiento

_____ con DNI n.º _____

Cargo: _____

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Roció Vila Zuñiga Código n.º 10457
- Omar Gonzalez Campos Código n.º 20566
- Hellen Oliva Fernández Munguía con DNI n.º 43720095

Sobre el particular, en atención al literal a), del artículo 22º de la Ley n.º 27785 y modificatorias, se procede a
elaborar la presente acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada a Obra
"Creación Camino Vecinal de Monopampa - Abra Alegría - Shotoj - Puente Choropampa, provincia de
Pachitea - Huánuco",

Dando inicio a la presente diligencia se procedió al relevamiento de información, según el siguiente detalle:

2 Archivos de Contratación Directa N° 14-2024-GRH-CS-1:

- Tomo 1 del folio 01 al 741

- Tomo 2 del folio 742 al 1018, todos en original en calidad de
préstamo.

4 Archivos de Contratación Directa N° 8-2024-GRH-CS-1:

- Tomo 1 del folio 01 al 456

- Tomo 2 del folio 457 al 748

- Tomo 3 del folio 749 al 1119

- Tomo 4 del folio 1120 al 1349, todos en original en calidad de
préstamo.

Página 2 de 2

ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

**ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN N.º 003-2024-CG-OC5339-SCC/CAMINO VECINAL
DE MONOPAMPA-ABRA ALEGRIA-SHOTJ**

En las instalaciones de la Oficina de la Tesorería,
ubicado en el jirón Calicanto s/n, del distrito de Amarilis, provincia y región de Huánuco, siendo las
16:33 horas del 30 de agosto de 2024 se reunieron la Comisión de Control, del Órgano de Control
Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, para realizar el servicio de Control Simultáneo en la
modalidad de Control Concurrente a la Obra "Creación Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegria –
Shotoj – Puente Choropampa, provincia de Pachitea - Huánuco", en adelante la "Obra", se reunieron con las
personas siguientes:

En representación de la Oficina de Tesorería :

Yamilei Yajaira Pacheco Bravo con DNI n.º 74294886

Cargo: Sub Gerente de Tesorería.

_____ con DNI n.º _____

Cargo: _____

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Roció Vila Zuñiga Código n.º 10457
- Omar Gonzalez Campos Código n.º 20566
- Hellen Oliva Fernández Munguía con DNI n.º 43720095

Sobre el particular, en atención al literal a), del artículo 22º de la Ley n.º 27785 y modificatorias, se procede a
elaborar la presente acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada a Obra
"Creación Camino Vecinal de Monopampa – Abra Alegria – Shotoj – Puente Choropampa, provincia de
Pachitea - Huánuco",

Dando inicio a la presente diligencia se procedió al relevamiento de información, según el siguiente detalle:

* Comprobante de pago del SIAF 704 - N° 794 de 132 Solios

* Nota de pago del SIAF 704 - 24.81.2400417 de 54 Solios

* Nota de pago del SIAF 704 - 24.81.2401361 de 46 Solios

* Comprobante de pago del SIAF 320 - N° 543 de 161 Solios

* Comprobante de pago del SIAF 320 - N° 963 de 55 Solios

* Nota de pago del SIAF 320 - 24.81.2400366 de 59 Solios

* Nota de pago del SIAF 3428 - 24.81.2403315 de 149 Solios

* Nota de pago del SIAF 3428 - 24.81.2404792 de 105 Solios

* Nota de pago del SIAF 2616 - 24.84.2400588 de 21 Solios

* Nota de pago del SIAF 2457 - 24.84.2400807 de 32 Solios

ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

4 Nota de pago del SIAF 2456.24.84.2400806 de 34 folios, todos en original en calidad de préstamo.

Siendo las 16:45 horas del 8 de agosto de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control Institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

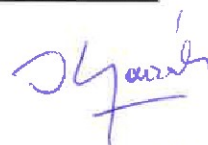
En representación de la Entidad:

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

CPC Yamilet Yajaira Pacheco Bravo
SUB GERENTE DE TESORERÍA

En representación del OCI:


68498


20564

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Amarilis, 13 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000768-2024-CG/OC5339

Señor:

Antonio Leonidas Pulgar Lucas
Gobernador Regional
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto n.º 145
Huánuco/Huánuco/Amarilis

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control n.º 091 -2024-OCI/5339-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2023-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de las normativas de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra **"CREACIÓN CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA – ABRA ALEGRÍA – SHOTOJ – PUENTE CHOROPAMPA, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO"**, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 091-2024-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Adelina Mercedes Cueva Livia
Jefe del OCI – Gobierno Regional Huánuco
Contraloría General de la República

(ACL/ogc)

Nro. Emisión: 02241 (5339 - 2024) Elab:(U20566 - 5339)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MEYKIKQ**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000291-2024-CG/5339

DOCUMENTO : OFICIO N° 768-2024-CG/OC5339

EMISOR : ADELINA MERCEDES CUEVA LIVIA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 35

Sumilla: Me dirijo a usted en virtud de las normativas de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "CREACIÓN CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA - ABRA ALEGRÍA - SHOTOJ - PUENTE CHOROPAMPA, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO", comunicamos que se han

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000768-2024-OC5339
2. INFORME FINAL MONOPAMPA
3. ACTA F]
4. PPR - OFICIO N 532-2024F[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 768-2024-CG/OC5339

EMISOR : ADELINA MERCEDES CUEVA LIVIA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Sumilla:

Me dirijo a usted en virtud de las normativas de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "CREACIÓN CAMINO VECINAL DE MONOPAMPA - ABRA ALEGRÍA - SHOTOJ - PUENTE CHOROPAMPA, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO", comunicamos que se han

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20489250731:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000291-2024-CG/5339
2. OFICIO-000768-2024-OC5339
3. INFORME FINAL MONOPAMPA
4. ACTA F]
5. PPR - OFICIO N 532-2024F[F]

NOTIFICADOR : OMAR GONZALEZ CAMPOS - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

